

Circular Reglamentaria Externa DCIN-83, Boletín 18 del 25 de abril de 2019

Mediante modificación a la Circular DCIN 83 publicada con Boletín 18 del 25 de abril de 2019, se introduce la obligación a los inversionistas de capital del exterior de portafolio o su apoderado de remitir diariamente, a través de su depositante y por intermedio del Depósito Centralizado de Valores de Colombia– DECEVAL, la información requerida por el Banco de la República en el formato “Reporte de Saldos y Operaciones DSIF/DCIN”. Obligación que rige a partir del 17 de junio de 2019.

Vínculo externo

[Compendio actualizado de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83](#)

Fecha de publicación

Jueves, abril 25 de 2019 - 12:00pm

Hora

15:00

- [Imprimir](#)